

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARÍA CELESTE RODRÍGUEZ MIRANDA
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0041

ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

ORDEN

El 22 de marzo de 2021, la parte Querellada de epígrafe compareció por conducto de su representación legal para solicitar un término adicional para entregar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista enmendado. Tomando en consideración que la solicitud de la Querellada establece justa causa para conceder la prórroga, se declara **CON LUGAR** la misma. En consecuencia, se **CONCEDE** a las partes hasta el 5 de abril de 2021 para presentar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista enmendado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 24 de marzo de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0041 y he enviado copia de la misma a: carlosjmoralesbauza@gmail.com, rosello.morales.csp@gmail.com, mcrm100@msn.com y jose.cintron@prepa.com.

Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Lcdo. Carlos J. Morales Bauzá

262 Uruguay
Cond. Altagracia, Suite C-3
San Juan, PR 00917-2017

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria